

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°640
08/05/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

DECRETOS DE

Decreto N° 1003/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Deja sin efecto el nombramiento de la Dra. Claudia Susana Barbieri como integrante de la "Comisión de Asesoramiento de Contrato de Bienes y/o Servicios", y designase al Dr. Jonathan Pita para ejercer idénticas funciones en representación de la Subsecretaría Legal y Técnica.-

Decreto N° 1004/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28 de febrero de 2019

Concediendo a la Sociedad de Bomberos Voluntarios y Primeros Auxilios de Vicente López un subsidio destinado a la compra de Equipamiento, en el marco de la votación realizada por los vecinos de Villa Martelli y Vicente López, dentro del Proyecto del Presupuesto Participativo 2018/2019.-

Decreto N° 1182/19

Vicente López, 19 de marzo de 2019

Visto

el Decreto N° 270/19; y

Considerando

Que en miras de garantizar un Estado moderno, eficiente y eficaz que pueda brindar respuestas válidas e inmediatas a las exigencias de la sociedad, mediante Decreto N° 270/19 se aprobó la estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López actualmente vigente;

Que habiéndose realizado una revisión de dicha estructura, se considera necesario realizar ciertas modificaciones en la misma; con vigencia a partir del 12 de marzo de 2019;

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase a partir del 1° de marzo de 2019, la nueva estructura orgánico funcional de las Secretarías de "Fiscalización y Control", "Modernización y Gobierno Digital", "Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", "Recursos Humanos" y "Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial", dependientes de éste Departamento Ejecutivo, conforme organigramas de dichas áreas que se adjuntan al presente como Anexo.-

ARTICULO 2°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Szlapak

Nota: El anexo se encuentra publicado impreso al final del presente BM y en versión digital, clicar el link "Anexo"

ANEXOS

Decreto N° 1200/19

Vicente López, 21 de marzo de 2019

Visto

La Ordenanza Nro. 34394, y;

Considerando

Que este Departamento Ejecutivo entiende que la Gestión por Desempeño es una herramienta que contribuye a elevar el nivel de eficacia de los agentes municipales de acuerdo a los objetivos del Municipio;

Que atento lo expuesto, por Decreto N° 4600/18 se ha procedido a reglamentar el Procedimiento de Evaluación de Desempeño aplicable a todos los agentes contemplados en el régimen de la ordenanza N°. 34394, Directores de planta política y a los Delegados Municipales;

Que en concordancia con ello, es intención de este Departamento Ejecutivo instrumentar un reconocimiento monetario de carácter extraordinario para aquellos empleados municipales que se destaquen por su desempeño;

Que al respecto, el artículo 24° de la Ordenanza Nro. 34394 establece que "El Departamento Ejecutivo o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a sus respectivos ámbitos de competencia, determinarán el régimen remuneratorio del personal de la Municipalidad de Vicente López. El mismo deberá encontrarse dentro de los límites aprobados por la ordenanza de creación de Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos, y sujeto a los principios y derechos mínimos establecidos en el presente Estatuto...";

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Crease una Bonificación por Desempeño que será abonada conforme a los parámetros y condiciones establecidos en el Anexo, que como tal forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos y comuníquese a todas las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

ANEXO

BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO

Artículo 1°.- Ámbito de aplicación: La Bonificación por Desempeño (en adelante BPD) está dirigida al personal sujeto a evaluación de desempeño que se haya destacado por el mismo en el período evaluado.

Artículo 2°.- Requisitos ineludibles. Son requisitos ineludibles para obtener la BPD los siguientes:

- a. Contar con un mínimo de antigüedad en el puesto de 1 (un) año.
- b. Haber obtenido en la Evaluación de Desempeño (en adelante ED), correspondiente al período 2018, una calificación con resultado final "D", "E" o "C" con puntaje igual o superior a sesenta y cinco (65) puntos.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año 2018.
- d. No registrar ausencias no justificadas en el año 2018.
- e. No registrar Licencias Médicas Prolongadas (durante 91 días o más) en el año 2018.
- f. No haber gozado de licencias sin goce de sueldo durante 91 días o más, continuas o discontinuas, en el año 2018.

Artículo 3°.- Cupos por Secretaría. Cada Secretaría cuenta con un cupo de personas a bonificar, siendo el 20% de la dotación evaluada. De ese porcentaje, el 70% está destinado al personal evaluado con el Formulario Operativo y el 30% al que lo fue con el Formulario Mandos Medios.

Artículo 4°.- Procedimiento.

1. **Procesamiento inicial de Información.** La Secretaría de Recursos Humanos (en adelante SRH) será la responsable de elaborar, durante el mes de febrero los listados de los empleados en condiciones de ser bonificados en base a lo contemplado en el Art. 2°.
2. **Envío de listados a Secretaría.** La SRH enviará por mail, durante el mes de marzo, a cada Secretario el listado de los empleados que se encuentran en condiciones de recibir la bonificación, como así también los cupos previstos. Este listado estará ordenado por evaluador y puntaje obtenido por los empleados en las ED.

Es responsabilidad única de cada Secretaría la selección de los empleados a bonificar.

3. **Selección.** Cada Secretario seleccionará a los bonificados y enviará a la SRH por GDE.
4. **Comunicación.** La SRH controlará el cumplimiento de los cupos y comunicará a los Secretarios la nómina de bonificados.

Será responsabilidad de cada Secretaría informar internamente la nómina de empleados que recibirán la bonificación, luego de cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. **Comunicación Institucional – Evento.** Asimismo, la nómina total será publicada en los medios de difusión de la SRH y en la Web del Empleado, y los empleados destacados por su desempeño serán reconocidos en un acto junto al

Intendente, funcionarios y evaluadores.

Artículo 5°.- Monto. La BPD consiste en un porcentaje sobre el sueldo básico del agente multiplicado por doce (12), conforme la siguiente escala:

CALIFICACIÓN	PLANTAS PERSONAL DE		PORCENTAJE SUELDO BÁSICO POR 12
	Permanente	Transitoria	
E	30%	10%	
D	25%	8,50%	
C	20%	7%	

Artículo 6°.- Liquidación. La BPD será abonada en un solo pago, con carácter de extraordinario y no remunerativo. Se liquidará en el mes de abril siguiente al período evaluado o bien por medio de liquidación complementaria.

Fdo: Macri- Szlapak- Alvarez

Decreto N° 1247/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007415/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 25 dispuesto por Decreto N° 536/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA DEL SOL", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 956.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma KIDE CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de Pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil treinta y nueve con noventa y ocho centavos (\$2.598.039,98), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR PLAZA DEL SOL", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 956.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones quinientos noventa y ocho mil treinta y nueve con noventa y ocho centavos (\$2.598.039,98), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-175 obrante a fs. 49.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1248/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°41.19-000766/2019

Visto

el presente expediente por el Cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DEL PASAJE PEATONAL SANTIAGO BERTONCELLO", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1867 y 1-1868 obrantes a fs. 53 y 55 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 41 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DEL PASAJE PEATONAL SANTIAGO BERTONCELLO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/47.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos ocho millones (\$8.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTÍCULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ocho mil (\$8.000,00).

ARTÍCULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17 de abril de 2019 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1249/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006771/2018

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 17 dispuesto por Decreto No 257/19, para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS 'EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 165/166 se han presentado dos oferentes siendo uno de ellos intimado a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado el proveedor no dio cumplimiento a la intimación, resultando una única oferta válida.

Que a fs. 175/6 la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 179 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta válida presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Privada No 17, oportunamente dispuesta por Decreto No 257/19 en mérito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 17 a fin de efectuar la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ochocientos ochenta mil (\$1.880.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos ochenta (\$1.880,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrende el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Botello

Decreto N° 1250/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

EXPEDIENTE 4119-000389 y agregado 798/2019

Visto

la necesidad de contratar la Renovación del mantenimiento de licencias ArcGIS de la empresa ESRI, desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de ESRI,y;

Considerando

Que tales Licencias incluyen herramientas de Servidor de Sistemas de información Geográfica, herramientas de desarrollo de software desktop, análisis, geoposicionamiento, georeferenciación, restitución de fotografías aéreas, tableros de control y estudios en campo, necesarias para el normal desenvolvimiento técnico y operativo de diferentes Secretarías.

Que se han adquirido las licencias en periodos anteriores al vigente, y conforme lo describe el informe emitido por la Secretaría de Modernización Y Gobierno Digital A Fs.11, es necesaria su renovación a fin dar continuidad con las herramientas de gestión que esta comuna impulsa y sostiene como parte de la modernización del Gobierno Local, buscando su excelencia y mayor eficacia.

Que las mencionadas licencias son previstas por Aeroterra S.A. en Argentina por ser su único Distribuidor autorizado, conforme constancias de fs.8 y 9.

Que, en consecuencia, la Secretaría de Modernización y Gobierno Digital ha procedido a confeccionar la solicitud de pedido 663/19 -Exp. N°798/19, por un importe total de \$ 1.151.440,00 (un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100)

Que a fs.6 y 7 la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva de los fondos pertinentes conformes se desprende de la Solicitud de Gastos número 663 obrante de fs. 3.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICASE a la firma AEROTERRA S.A. CUIT 30-58717619-6, en los términos del artículo 156 inc 1 de la L.O.M., la contratación del servicio de Licencias ArcGIS con destino al personal de la Municipalidad de Vicente López por un importe total de (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100).

ARTICULO 2°.- La suma de \$ 1.151.440,00 (un millón ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 00/100). será debitada de la Solicitud de gastos N°: 1-625 Obrantes a Fs.6 y 7, categoría programática N°16.

ARTÍCULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y Secretaria de Hacienda y Finanzas

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Dirección Gral. D, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y Secretaria de Modernización y Gobierno Digital.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágasé saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Alvarez

Decreto N° 1251/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de marzo de 2019

Contratando a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital Municipal "rof. Dr. A. Houssay" dependiente de la Secretaria de Salud por el periodo entre el 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive, en un todo de acuerdo a los establecido en el Contrato suscripto.-

Decreto N° 1253/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 22 de marzo de 2019

Declarando de Interés Municipal el XL Evento Regional CeATS, en la Ciudad de Vicente López- sobre la temática "Conflictos y Armonía de la Tributación Local: Recursos Municipales del Siglo XXI", el cual se llevará a cabo el día jueves 9 de mayo en el "Salón del Río" del Centro NAval de Olivos.-

Decreto N° 1258/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006519/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 15 dispuesto por Decreto N° 413/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA SITA EN LA CALLE AZCUENAGA ENTRE SAN MARTIN Y ARENALES", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1063.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto total de Pesos tres millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con tres centavos (\$3.149.794,03), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZOLETA SITA EN LA CALLE AZCUENAGA ENTRE SAN MARTINI Y ARENALES", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1063.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos tres millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro con tres centavos (\$3:149.794,03), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-118 obrante a fs. 63.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Corresponde a Exp. N°4119-8203/2016

Visto

El Decreto N° 142 del 19 de enero de 2019,

Considerando

Que en los artículos 4° y 18° del Anexo I incorporado por el citado Decreto al Reglamento General de Campos Deportivos, Polideportivos Municipales, Centros Municipales Integrales de Natación y Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos de la Municipalidad de Vicente López, aprobado por Ordenanza N°36.058/18, se ha incurrido en un error en la numeración de los incisos en el caso del artículo 4°, y en una duplicación de la numeración en el caso del art. 18.

QUE advertido dicho yerro, corresponde proceder a su rectificación.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍQUESE la numeración del Anexo I que regula el Reglamento de Uso de las Pistas de Patinaje de Velocidad y Ciclismo BMX, incorporado por Decreto N° 142/19 al Reglamento General de Campos Deportivos, Polideportivos Municipales, Centros Municipales Integrales de Natación y Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos de la Municipalidad de Vicente López aprobado por Ordenanza N° 36.058/18, el que queda redactado conforme el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 2°: Tomen conocimiento el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo.

ARTÍCULO 3°: Dése al Registro Municipal de Decretos, Cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.-

Fdo: Macri- Turnes

ANEXO 1 al Reglamento General de Campos Deportivos, Polideportivos Municipales, Centros Municipales Integrales de Natación y Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos de la Municipalidad de Vicente López

REGLAMENTO DE USO DE LAS PISTAS DE PATINAJE DE VELOCIDAD Y CICLISMO BMX DE LA MUNICIPALIDAD DE VICENTE LOPEZ

TÍTULO I

USUARIOS E INSCRIPCIÓN

CAPÍTULO I.- TITULOS DE USO

Artículo 1.- Usuarios.

Se consideran usuarios de las pistas de patinaje de velocidad y/o ciclismo BMX emplazadas en el Campo de Deportes N° 3 de la Municipalidad de Vicente López, las personas humanas que las utilicen en forma individual, revistiendo tal carácter una vez realizada la correspondiente inscripción, sea en calidad de Usuarios Vecinos, Usuarios Visitantes, Usuarios Vecinos participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva, o Usuarios Visitantes participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva.

Artículo 2.- Admisión en calidad de Usuarios Vecinos o Usuarios Vecinos participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva.

Tendrán derecho a inscribirse en calidad de Usuarios Vecinos o Usuarios Vecinos participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva, todos los habitantes que tengan residencia normal y habitual en el partido de Vicente López, siempre que puedan acreditar su domicilio real dentro del partido de alguna de las siguientes formas:

- a) Los residentes cuyo domicilio dentro del partido de Vicente López se encuentre consignado en el DNI, sólo deberán presentar dicho DNI.
- b) Los residentes del partido de Vicente López cuyo domicilio real no se encuentre consignado en el DNI, podrán acreditarlo de la siguiente forma: i) si son residentes del partido de Vicente López en virtud de un contrato de locación, deberán presentar el respectivo contrato de locación a su nombre y su DM; ii) si son residentes del partido de Vicente López y no han efectuado el cambio de domicilio en el DNI, deberán presentar la última factura de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la vía pública y Servicios Varios de Vicente López con constancia de pago, y otra factura de algún servicio público domiciliario vinculado al mismo inmueble, emitida a su nombre.
- c) Tratándose de menores de edad, alcanzará que uno de los padres pueda demostrar el domicilio conforme los incisos a) o b) precedentes.

d) Las personas que residiendo fuera del partido de Vicente López, acrediten su domicilio laboral dentro del Partido.

Artículo 3.- Requisitos de Inscripción para los Usuarios Vecinos y para los Usuarios Vecinos participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva.

- a) Podrán ser inscriptos o inscribirse en calidad de Usuarios Vecinos, o en calidad de Usuarios Vecinos participantes en la Escuela de Iniciación Deportiva, todas las personas que cumplan con las previsiones del Artículo 2 anterior:
- b) Ambos tipos de Usuarios Vecinos deberán presentar anualmente un Apto Médico conforme lo detallado en el Art 5 siguiente.
- c) Para hacer uso de las pistas, las personas inscriptas en calidad de Usuarios Vecinos deberán abonar mensualmente los derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente para Usuarios con domicilio en el éjido municipal que no participan de la Escuela de Iniciación Deportiva, y exhibir mensualmente el comprobante de pago en la Administración.
- d) Los Usuarios Vecinos participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva deberán abonar mensualmente los derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente para Usuarios con domicilio en el éjido municipal participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva sea por dos o tres veces por semana, según corresponda, y exhibir mensualmente el comprobante de pago en la Administración.
- e) Ambos tipos de Usuarios Vecinos deberán presentar y firmar anualmente un Deslinde de Responsabilidad y Acuerdo de Responsabilidad Civil conforme lo detallado en el Art. 5 siguiente.

Artículo 4.- Requisitos de inscripción para los Usuarios Visitantes y para los Usuarios Visitantes participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva.

- a) Podrán ser inscriptos o inscribirse en calidad de Usuarios Visitantes, o de Usuarios Visitantes participantes en la Escuela de Iniciación Deportiva, todas las personas residentes fuera del partido de Vicente López.
- b) Ambos tipos de Usuarios Visitantes deberán presentar anualmente un Apto Médico conforme lo detallado en el Art. 5 siguiente.
- c) Para hacer uso de las pistas, las personas inscriptas en calidad de Usuarios Visitantes deberán abonar mensualmente los derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente para los Usuarios sin domicilio en el éjido municipal que no participan de la Escuela de Iniciación Deportiva, y exhibir mensualmente el comprobante de pago en la Administración.
- d) Los Usuarios Visitantes participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva deberán abonar los derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente para Usuarios sin domicilio en el éjido municipal participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva sea por dos o tres veces por semana, según corresponda, y exhibir mensualmente el comprobante de pago en la Administración.
- e) Ambos tipos de Usuarios Visitantes deberán presentar y firmar anualmente un Deslinde de Responsabilidad y Acuerdo de Responsabilidad Civil conforme lo detallado en el Art. 5 siguiente.

Artículo 5.- Inscripción:

En todos los supuestos, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 precedentes según corresponda, los solicitantes deberán completar una ficha de inscripción conforme el modelo normalizado aprobado por la Secretaría de Deportes, y presentar un certificado médico de aptitud física, que deberá ser renovado anualmente salvo que el profesional médico indique un plazo menor. Asimismo, los solicitantes deberán suscribir en forma anual un modelo normalizado de deslinde y acuerdo de responsabilidad civil. La ficha de inscripción contendrá como mínimo los siguientes datos:

1. Básicos: Fecha de Ingreso, Dependencia en la que se inscribe, Apellido y Nombre, Domicilio completo, Localidad, Tipo y número de Documento, Fecha de Nacimiento, Nacionalidad, Grupo sanguíneo, Teléfono, Teléfono alternativo, Correo Electrónico, Obra Social, N° de afiliado, dos (2) fotos color 4x4; tres (3) personas de contacto para situaciones de emergencia (indicando respecto de cada uno relación o parentesco, teléfonos fijo y celular, dirección, correo electrónico).
2. Personales: Con carácter de declaración jurada, y bajo firma del solicitante y/o de el/los progenitor/es o tutor/es del solicitante, tratándose de menores de edad: (i) manifestación sobre el conocimiento y aceptación del presente Reglamento General, como así también de las normativas específicas particulares aplicables a la Dependencia en la cual se inscribe, y en particular, del presente Anexo I; (ii) manifestación sobre la veracidad de los datos declarados en la ficha de inscripción, y la asunción de la obligación de denunciar cualquier cambio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido; (iii) declaración sobre cesión de uso de la imagen en favor de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Vicente López; (iv) declaración sobre la existencia de alergias a medicamentos y su detalle, y sobre la inexistencia de dolencias, afecciones o patologías preexistentes que afecten o puedan afectar la práctica deportiva. Se deja constancia que cuando la inscripción relativa a un menor de edad sea efectuada y suscripta por uno sólo de los progenitores, se entenderá que se realiza con la conformidad del otro progenitor en ejercicio de la responsabilidad parental.
3. Apto Médico: Conjuntamente con la ficha de inscripción se presentará una constancia de aptitud física suscripta por el médico personal del solicitante, la que deberá renovarse en forma anual, salvo que el profesional médico determine la necesidad de renovarla en un plazo menor.

(i) La constancia de aptitud física deberá contener la siguiente leyenda: "Dejo constancia que [consignar nombre y apellido del solicitante], DNI [consignar número de DM del solicitante], de [...] años de edad ha sido evaluado clínicamente y se encuentra apto para realizar actividad física no competitiva acorde a la edad".- El certificado deberá incluir un acápite sobre "Observaciones" en donde el profesional médico deberá detallar antecedentes médicos de relevancia clínica, mediación de uso habitual, y todo otro dato que considere de interés, como así

también la fecha de renovación en caso que a su juicio el certificado deba renovarse con una periodicidad inferior al año. Se consignará la fecha de expedición de la constancia, y se incluirá la firma, sello y matrícula del profesional médico que expide la constancia.

(ii) En ocasión de la presentación del primer certificado de aptitud física, todos los Usuarios deberán acompañar también un ECG informado. El Departamento Médico de la Dependencia evaluará los aptos médicos que le sean presentados, especialmente las observaciones y antecedentes médicos de relevancia clínica, reservándose el derecho a solicitar ampliaciones y estudios en caso de considerarlo necesario para garantizar la seguridad del usuario en la práctica deportiva, además de requerir las certificaciones especiales que se detallan en el Art. 75 del Título V del Reglamento General, de corresponder (por edad, en caso de Usuarios que practiquen esta actividad en forma competitiva, etc.).

4. Deslinde de responsabilidad y acuerdo de responsabilidad civil: Dada la naturaleza potencialmente peligrosa del patinaje de velocidad, y del ciclismo BMX, conjuntamente con la ficha de inscripción y el apto médico, se presentará con carácter de declaración jurada, y bajo firma del solicitante y/o de el/los progenitor/es o tutor/es del solicitante tratándose de menores de edad, un "Deslinde y acuerdo de responsabilidad civil" conforme el modelo normalizado aprobado por la Secretaría de Deportes, que deberá renovarse en forma anual.

CAPÍTULO II.- TIPOS DE USO DE LAS PISTAS

Artículo 6.- Actividad deportiva municipal dirigida.

Es la actividad deportiva que se realiza bajo una dirección técnica y que forma parte del programa de actividades deportivas ofrecidas a los Usuarios desarrollándose con arreglo a los criterios técnicos establecidos por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Vicente López. Los Usuarios podrán inscribirse en la Escuela de Iniciación Deportiva de patinaje de velocidad o de ciclismo BMX en calidad de Usuarios Vecinos o Usuarios Visitantes participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva, cumpliendo los requisitos establecidos en el Capítulo I precedente.

Artículo 7.- Uso libre.

Es la actividad o práctica deportiva que se realiza en las pistas, que no se encuentra sometida a una dirección técnica. Los Usuarios podrán inscribirse en calidad de usuarios Vecinos o Usuarios Visitantes para la práctica de uso libre tanto en relación con la pista de patinaje de velocidad como de ciclismo BMX, cumpliendo los requisitos establecidos en el Capítulo I precedente.

Artículo 8.- Reservas de fecha y/o temporada. Competencias y entrenamientos.

La Secretaría de Deportes podrá reservar fechas y/o temporadas respecto de las pistas para la realización de competencias o certámenes de patinaje de velocidad o de ciclismo BMX, sean de carácter local, nacional o internacional. Asimismo, la Secretaría de Deportes podrá reservar días y horarios determinados en beneficio de los deportistas profesionales de ambas disciplinas para su práctica. Estas actividades se desarrollarán bajo la dirección técnica y exclusiva responsabilidad de las asociaciones o federaciones deportivas o empresas con las que se organicen tales competencias o con las asociaciones o federaciones deportivas con las que se acuerden los entrenamientos, o bien bajo la propia responsabilidad de los deportistas profesionales autorizados a entrenar en las pistas, y con las coberturas de sus respectivas asociaciones deportivas. Asimismo, todas estas actividades se limitarán estrictamente a las fechas y horarios que hayan resultado autorizados.

CAPÍTULO III.- AMBITO DE APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 9: Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente Reglamento de Uso de las Pistas de Patinaje de Velocidad y Ciclismo BMX son de aplicación exclusivamente a estas dos disciplinas, en las instalaciones deportivas emplazadas en el Campo de Deportes Municipal N° 3. Para toda cuestión que no sea objeto de especial regulación en el presente Reglamento de Uso, será de plena aplicación y vigencia el Reglamento General de Campos Deportivos, Polideportivos Municipales, Centros Municipales Integrales de Natación y Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos de la Municipalidad de Vicente López. El Municipio se reserva el derecho de dictar normativas específicas particulares que complementen o desarrollen el presente Reglamento de Uso en función de las necesidades que eventualmente puedan resultar de la experiencia con estas nuevas instalaciones deportivas. El presente Reglamento de Uso, el Reglamento General, y las normativas específicas que eventualmente se dicten, estarán a disposición del público en la Administración del Campo de Deportes N° 3.

CAPÍTULO IV.- DÍAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS USUARIOS

Artículo 10: Horarios de funcionamiento y de servicios deportivos. Difusión.

1. Anualmente, la Secretaría de Deportes y los responsables del Campo de Deportes Municipal N° 3, establecerán y difundirán en carteleras visibles al público, y en forma clara y legible, lo siguiente:

a) Los días y horarios de funcionamiento del Campo de Deportes Municipal N° 3.

b) Los días y horarios de funcionamiento de las instalaciones deportivas (pista de patinaje de velocidad y de ciclismo BMX).

c) Los días y horarios de actividades deportivas municipales dirigidas (Escuelas de Iniciación Deportiva) ofrecidas a los Usuarios.

d) Los días y horarios de uso libre de las pistas disponibles para los Usuarios.

2. El Municipio se reserva la posibilidad de modificar los horarios por razones técnicas u organizativas, difundiendo los cambios por idéntica vía. También se difundirá mediante carteleras las reservas de fecha o temporada autorizadas para la organización de competencias deportivas o entrenamiento de deportistas profesionales.

Artículo 11: Horarios de uso libre de las pistas. Fuera de las actividades deportivas municipales dirigidas, y siempre que no existan reservas de fecha o temporada autorizadas por la Secretaría de Deportes, los usuarios podrán acceder a las pistas para su uso libre.

Artículo 12: Horarios Consultorio Médico. La presentación del apto médico se realizará ante el Médico de la Dependencia, en los días y horarios difundidos mediante cartelera.

Artículo 13: Horarios de la Administración.

Los Responsables de la gestión del Campo Municipal de Deportes N° 3 difundirán en cartelera el horario de funcionamiento de la Administración. Los Usuarios deberán abonar los correspondientes derechos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente para cada ejercicio, y exhibir mensualmente el comprobante de pago en la Administración.

Artículo 14: Carteleras informativas Los responsables de la gestión del Campo Municipal de Deportes N° 3 utilizarán las carteleras informativas como medio o canal de comunicación normal y habitual con los usuarios, asumiendo la obligación de mantenerlas actualizadas, sin perjuicio de utilizar otros medios como la pagina web, notas o gacetillas en casos excepcionales y de considerarlo necesario.

Artículo 15: Libro de Actas. Los usuarios podrán realizar sus reclamaciones, consultas y/o sugerencias a través del Libro de Actas, el que estará disponible en la Administración de la Dependencia

CAPÍTULO VI.- DERECHOS, DEBERES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS A LOS USUARIOS.

Artículo 16: Acceso y aceptación del Reglamento El acceso al Campo de Deportes Municipal N° 3 supone la aceptación de las normas contenidas en el Reglamento General de Campos Deportivos, Polideportivos Municipales, Centros Municipales Integrales Natación y Centro Recreativo de Adultos Mayores Activos de la Municipalidad del Vicente López del presente Reglamento de Uso de las Pistas de Patinaje de Velocidad y Ciclismo BMX, y de las normativas específicas de que eventualmente se dicten

Artículo 17: Derechos de los usuarios

Todos los Usuarios tendrán derecho al uso de las pistas, sea participando en la Escuela de Iniciación Deportiva, o bien mediante el uso libre de las instalaciones, todo ello en las condiciones previstas en el presente Reglamento General de uso de las pistas de patinaje de velocidad y ciclismo BMX, y conforme las normativas específicas que eventualmente se dicten. Además de los derechos previstos en el Reglamento General, los Usuarios tienen derecho a la siguiente información:

1° Los horarios de funcionamiento del Campo de Deportes N° 3.

2° Los horarios de funcionamiento de la Escuela de Iniciación Deportiva.

3° Los horarios de uso libre.

4° La suspensión de servicios cualquier incidencia que se produzca (arreglos y reparaciones, condiciones climáticas, reservas de fecha o temporada por competencias o entrenamientos de deportistas profesionales).

Artículo 18: Deberes de los Usuarios de las pistas por cualquier título de uso.

1. Los Usuarios de las pistas, cualquiera sea el título de uso, deberán cumplir con las obligaciones que a continuación se detallan, además de las contempladas en el Reglamento General. Los responsables de la gestión del Campo de Deportes N° 3 se reservan el ejercicio del derecho de admisión respecto de aquellos Usuarios que incumplan las mismas, o que cometan faltas que afecten la integridad o seguridad de los restantes Usuarios, de las instalaciones, o en general el normal funcionamiento de la Dependencia.

2. Son deberes de todos los usuarios de las Dependencias:

(a) Cumplir y respetar el presente Reglamento de uso de las pistas de patinaje de velocidad y ciclismo BMX.

(b) Acreditarse a requerimiento del personal de la Dependencia, exhibiendo el carnet con la constancia del pago de los derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal vigente que correspondan a su condición de Usuario, y mantener vigente en

todo momento el apto físico para la realización de actividades deportivas y el Deslinde de Responsabilidad y Acuerdo de Responsabilidad Civil.

- (c) Hacer uso adecuado de las instalaciones deportivas, utilizando la indumentaria, equipos y protecciones apropiadas.
- (d) Respetar los materiales y equipamientos deportivos de la Escuela de Iniciación Deportiva, colaborando en su cuidado y mantenimiento.
- (e) Contribuir al mantenimiento del orden y la limpieza de las unidades y espacios deportivos, y de las Dependencias Deportivas en general.
- (f) Respetar los horarios y pautas de funcionamiento de las pistas y de los servicios deportivos (Escuela de Iniciación Deportiva, uso libre, reserva de fecha o temporada, etc.), atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de la Dependencia.
- (g) Los usuarios menores de trece (13) años deben estar siempre acompañados por un adulto responsable. Cada adulto responsable no podrá tener a su cargo más de cuatro usuarios menores, excepto que se trate de sus propios hijos y superen dicho número.

Artículo 19: Prácticas prohibidas a los usuarios

Además de las prohibiciones contempladas en el Reglamento General, está prohibido:

- (a) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de las pistas.
- (b) Utilizar la pista de patinaje de velocidad o la pista de ciclismo BMX para un uso distinto de aquél para el que fueron concebidas.
- (c) Impedir o dificultar el uso de las pistas, equipamientos o elementos a otros Usuarios, o ejercer un uso inadecuado de las instalaciones que ponga en peligro a otros usuarios, equipamiento o instalaciones.

Artículo 20: Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, en particular, de los deberes impuestos a los usuarios, de las normas de convivencia y disciplina, o la realización de prácticas prohibidas, como así también el incumplimiento de las indicaciones o instrucciones del personal o de los responsables de la gestión de cada Dependencia, conlleva la aplicación de las sanciones contempladas en el Título VI del Reglamento General, pudiendo resultar en casos de extrema gravedad de la falta, en la pérdida de la condición de Usuario con la consiguiente obligación de abandonar, o la prohibición de acceder a la Dependencia Deportiva.

TITULO II NORMAS DE USO DE LAS PISTAS

CAPÍTULO I.- PISTA DE PATINAJE DE VELOCIDAD

Artículo 21: Casco reglamentado y protecciones.-

Es obligatorio el uso de casco protector integral homologado, el que deberá estar debidamente ajustado a la cabeza y abrochado por debajo de la barbilla, conforme las instrucciones del fabricante. Su uso es obligatorio en todo momento desde el ingreso a la pista, incluyendo las prácticas o ejercicios de calentamiento, y hasta el momento de retiro de la pista. El casco debe ser un engranaje duro con certificación internacional, y tanto su calidad como la forma de uso podrá ser objeto de evaluación por parte del personal de la Dependencia. El uso de coderas, rodilleras y guantes o muñequeras antifracturantes será obligatorio para los menores de edad, y para los Usuarios participantes en la Escuela de Iniciación Deportiva. Para los de usuarios resultará opcional, aunque se recomienda su uso. Sin perjuicio de lo anterior, cada Usuario patinador será el único responsable de que su equipó personal cumpla con los más altos criterios de seguridad para preservar su, integridad física. No está permitido patinar con yeso, yeso sintético o cualquier contención dura.

Artículo 22: Patines.-

Los patines deben ser patín carrera o rollers (una serie de máximo seis ruedas fijadas en línea), y medir como máximo 50 centímetros de largo. Deberán estar sólidamente unidos a los zapatos y los ejes no deben de sobresalir las ruedas.

CAPÍTULO II.- PISTA DE CICLISMO BMX

Artículo 23: Casco reglamentario, guantes y protecciones.-

Es obligatorio el uso de casco protector enterizo homologado, el que deberá cubrir toda la cara (full face, excepto en la Escuela de Iniciación Deportiva, en la que se permitirá abierto) debidamente ajustado a la cabeza y abrochado por debajo de la barbilla,

conforme las instrucciones del fabricante. Su uso, es obligatorio en todo momento desde el ingreso a la pista, incluyendo las prácticas o ejercicios de calentamiento, y hasta el momento de retiro de la pista. El casco debe ser un engranaje duro con certificación internacional, y tanto su calidad como forma de uso podrá ser objeto de evaluación y chequeo por parte del personal de la Dependencia. Para los Usuarios menores de edad y participantes de la Escuela de Iniciación Deportiva, es obligatorio el uso de protecciones miembros inferiores y superiores (rodilleras y coderas), aunque se recomienda también el uso de los mismos a los Usuarios mayores de edad y a todos los Usuarios se sugiere el uso de protección dorsal, hombros y protecciones cervicales, aunque resulten opcionales. El uso de guantes que cubran completamente las yemas de los dedos es obligatorio para todos los Usuarios mientras estén en la pista. Los Usuarios deberán utilizar camiseta de manga larga y pantalón largo. En cuanto al calzado, será aceptado cualquier tipo de calzado deportivo (zapatilla o botín). Camiseta manga larga pantalón largo.

Artículo 24: Bicicletas

Se admiten bicicletas rodado 18", 20", 22", 24" y 26", en correctas condiciones mecánicas, las que estarán sujetas a evaluación por parte del personal de la Dependencia. Cualquier ciclista cuyo equipamiento sea considerado peligroso por parte del personal de la Dependencia, cumpla o no con una disposición específica, no será autorizado a salir la pista.

CAPÍTULO II.- DE LAS RESERVAS DE TEMPORADA Y UTILIZACIÓN DE UNIDADES PARA ACTIVIDADES NO MUNICIPALES

Artículo 25: Reservas de fecha o temporada

La reserva de fecha o temporada es la autorización de ocupación y uso de una de las pistas por uno o más días, para la realización de una competencia a nivel nacional, provincial o local, o para la práctica deportiva profesional o amateur. Podrán ser beneficiarias de una reserva de fecha o temporada las asociaciones o federaciones deportivas de patinaje de velocidad o ciclismo BMX, las empresas o agencias auspiciantes de torneos y competencias de estas disciplinas deportivas, las escuelas, y las asociaciones deportivas y otras entidades de servicios sociales sin fines de lucro que tengan domicilio en el Partido de Vicente López. Para ello, deberán cursar una solicitud escrita ante la Secretaría de Deportes en su sede, sita en el Campo de Deportes Municipal N°1, incluyendo el detalle de la actividad a desarrollar, cantidad de días y horarios previstos para las mismas, cantidad, listado de participantes, y los datos de los responsables a cargo de la actividad, indicando DNI, teléfonos de contacto y correo electrónico de cada uno de ellos. El director de la escuela o los representantes legales de la federación o asociación deportiva, de las empresas o agencias, o de las entidades deportivas o de bien público según corresponda, deberán presentar una declaración jurada respecto de haber solicitado y recibido en tiempo y forma los aptos médicos correspondientes a los participantes, y de contar con sus seguros deportivos al día en caso de deportistas profesionalés. También deberán manifestar en carácter de declaración jurada que han obtenido la autorización escrita para participar en la actividad, de los progenitores o tutores de los deportistas menores de edad. Tras el estudio de la solicitud, la Secretaría de Deportes podrá confirmarla dando las instrucciones necesarias a las que deberá ajustarse la actividad, e indicando la documentación adicional a presentar de corresponder, para la formalización definitiva de la reserva. A partir de la fecha de la confirmación de la reserva, el beneficiario de la misma dispondrá de quince días para la aceptación de las condiciones de uso, y presentación, en su caso, de la documentación que se le solicite. Transcurrido dicho plazo sin comunicación alguna por parte del beneficiario, la solicitud se tendrá por no presentada.

Fdo: Macri- Turnes

Decreto N° 1260/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000494/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA Y ACCESORIOS", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Villa Martelli, Munro y Carapachay, conforme lo manifestado a fs. 16 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1546 y 1-2022 obrantes a fs. 21 y .40 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 40 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA URBANA Y ACCESORIOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 2/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos dos millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con

noventa y seis centavos (\$2.256.875,96) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil doscientos cincuenta y siete (\$2.257,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/04/19, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaria de Participación Ciudadana) y de Seguridad.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1265/19

Vicente López, 22 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 006873/2018

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 5 dispuesto por Decreto N° 4885/18 por el "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 123/124 se presentaron dos oferentes que fueron intimados a presentar documentación faltante.

Que vencido el plazo intimado, ninguno de los dos oferentes presentó la documentación faltante.

Que por ello, la Secretaria de Desarrollo Social a fs. 130 vta. solicita realizar un segundo llamado a licitación.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 136 realizó la Solicitud de Gastos No 1-1433 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 139, aconseja desestimar las ofertas presentadas y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE las ofertas presentadas en el primer Llamado a Licitación Pública N° 5, oportunamente dispuesto por Decreto N° 4885/18, en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 5 por el "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZOS NEGROS Y TRANSPORTE DE LIQUIDOS RESIDUALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 18/25.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos tres millones doscientos veintinueve mil doscientos (\$3.229.200,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos tres mil doscientos veintinueve (\$3.229,00). Exceptuase de la compra del pliego a los proveedores participantes del primer llamado.

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 9/04/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Desarrollo Social.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Martinez- Alvarez

Decreto N° 1266/19

Vicente López, 26 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000296/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 36 dispuesto por Decreto N° 723/19 por la "PROVISION DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION PARA EL BOULEVARD LAVALLE", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 243.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "PROVISION DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACION PARA EL BOULEVARD LAVALLE" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle dé preadjudicación obrante a fs. 243.

COMPAÑÍA INTEGRAL DE ILUMINACION S.A.	\$ 381.046,60
OBRELECTRIC S.R.L.	\$ 645.389,00
	\$ 1.026.435,60

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón veintiséis mil cuatrocientos treinta y cinco con sesenta centavos (\$1.026.435,60) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-938 y 1-2198 obrantes a fs. 21 y 240 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1269/19

Vicente López, 27 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006607/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 7 dispuesto por Decreto N° 4893/18 para el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS con destino a cubrir las necesidades del año 2019 de diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión. Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 274.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, el "MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS con destino a cubrir las necesidades de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud", por un período de 10 (diez) meses, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 274.

PIÑERO HORACIO LEON	\$ 530.000,00
MOLINERO MAYO GONZALO	<u>\$ 78.300,00</u>
	\$ 608.300,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos seiscientos ocho mil trescientos (\$ 608.300,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-7 y 1-803 obrantes a fs. 63/65 /1\ 24 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total adjudicado a cada una, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1270/19

Vicente López, 27 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006772/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 18 dispuesto por Decreto N° 387/19 para la "PODA DE ESPECIES ARBOREAS UBICADAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 232.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma T.E. ILUMINA S.A. por un monto total de Pesos un millón ochocientos doce mil quinientos (\$1.812.500,00), la "PODA DE ESPECIES ARBOREAS UBICADAS EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 232.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón ochocientos doce mil quinientos (\$1.812.500,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-170 obrante a fs. 29.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de comg, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1272/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de marzo de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondientes a la obra denominada "Ejecución de Patinódromo para los Juegos

Decreto N° 1279/19

Vicente López, 27 de marzo de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N2 4119-7885/2017

Visto

Que a través del Decreto N° 5257/2018 (fs. 98/101) y su modificatorio N° 632/2019 (fs. 140/141), se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Educación y Empleo; y,

Considerando

Que la Dirección de Rendiciones de Cuentas registró las novedades que recoge el informe avalado por la Dirección de Contaduría a fs. 146

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N2 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA AMPLIACIÓN de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Educación y Empleo a través del Decreto N° 5257/2018 (fs. 98/101) y su modificatorio N° 632/2019 (fs. 140/141), conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO						
AREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO HABILITADO	AMPLIACION	MONTO A HABILITAR
SECRETARÍA	Secretario	1110125000	51167	\$ 4.000,00	\$ 11.000,00	\$ 15.000,00
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS EDUCATIVAS	Director General	1110125000	53204	\$ 4.000,00	\$ 6.000,00	\$ 1.000,00
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN	Director General	1110125000	53205	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN GENERAL EDUCACIÓN MUNICIPAL	Director General	1110125000	51225	\$ 10.292,00	\$ 8.408,00	\$ 18.700,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO JOVEN	Director	1110125000	52222	\$ 4.000,00	\$ 6.000,00	\$ 10.000,00
DIRECCIÓN CENTRO UNIVERSITARIO DE VICENTE LOPEZ	Director	1110125000	52552	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de de Educación y Empleo, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1280/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 27 de marzo de 2019

Justificando y convalidando el gasto por el Servicio de Limpieza de Edificio de la Secretaria de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial, prestado durante el mes de enero de 2019, por parte de la firma Steam Genie srl.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005922/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 18 dispuesto por Decreto N°441/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA SALA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL MUNRO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 884.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto total de Pesos seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$6.699.946,85), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA SALA PRINCIPAL DEL CENTRO CULTURAL MUNRO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 884.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos seis millones seiscientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$6.699.946,85), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-204 obrante a fs. 61.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero, póliza de caución por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Cultura y Turismo, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procedase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Cultura y Turismo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Guzman- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006623/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 27 dispuesto por los Decretos Nros. 623/19 y 778/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE PASARELA EN EL PASEO COSTERO — ETAPA 4", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 506.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto total de Pesos dieciocho millones ochocientos mil doscientos veintiuno con dieciocho centavos (\$18.800.221,18), la contratación de la obra "EJECUCION DE PASARELA EN EL PASEO COSTERO — ETAPA 4", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 506.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dieciocho millones ochocientos mil doscientos veintiuno con dieciocho centavos (\$18.800.221,18), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-527 obrante a fs. 45.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por

el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Plpo de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1283/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 28 de marzo de 2019

Fijando un nuevo vencimiento para la presentación de Declaración Jurada y pago del 1° Trimestre del Canon por Publicidad y Propaganda, el cual operará el día 12 de abril de 2019.-

Decreto N° 1284/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 29 de marzo de 2019

Contratando a la Cooperativa de Trabajos y Servicios Médicos Sermed Ltda., por la prestación del Servicio de Anestesia de las Guardias Pasivas de Cirugías pediátricas, Cirugías Programadas de Pediatría y Cirugías Programadas de Otorrinolaringología en el Hospital Municipal "Prof. Dr. B.A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud, por el período entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.-

Decreto N° 1285/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 29 de marzo de 2019

Contratando a la Cooperativa de Trabajos y Servicios Médicos Sermed Ltda., por la prestación del Servicio de Anestésias Programadas a Cirugías de Baja, Media y Alta Complejidad en el Hospital Municipal "Prof. DR. B.A. Houssay" dependiente de la Secretaría de Salud por el período entre el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Decreto N° 1286/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 29 de marzo de 2019

Contratando a la Cooperativa de Trabajos y Servicios Médicos Sermed Ltda., por la prestación del Servicio de Anestesia en el Hospital y Maternidad "Santa Rosa" dependiente de la Secretaría de Salud, por el período entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 inclusive.-

Decreto N° 1287/19

Publicado en versión extractada

Vicente López, 29 de marzo de 2019

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra "Construcción y Entubamiento y Obras Complementarias Aliviador Lavalle", contratada con la empresa Centro Construcciones sa. operada en los costos de los insumos del contrato a partir del mes de junio de 2018 inclusive.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119406517/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 26 dispuesto por Decreto N° 625/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CANIL EN PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1214.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto total de Pesos cinco millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$5.589.357,40), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CANIL EN PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1214.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos cinco millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (\$5.589.357,40), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-524 obrante a fs. 48.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005743/2018

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Pública N°99 dispuesto por Decreto N°390/19 por la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS con destino a los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, CEFL, Comedor Escolar y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y Empleo, Ciclo 2019", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 458.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al SR. AVELLINA MARCELO por un monto de Pesos dos millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos uno con cincuenta centavos (\$2.281.401,50), la "ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS con destino a los Jardines Maternales, Jardines de Infantes, CEFL, Comedor Escolar y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación y

Empleo, Ciclo 2019", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 458.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos, dos millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos uno con cincuenta centavos (\$2.281.401,50), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-94 y 1-2067 obrantes a fs. 228/236 y a fs. 452/3 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo establece el Art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Educación y Empleo y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Educación y Empleo.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 1290/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000184/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 24 dispuesto por Decreto N° 629/19 por el "BLINDAJE, PLOTEO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE 8 CAMIONETAS TOYOTA HILUX con destino al Cuerpo de Patrullas dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 280.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ASP BLINDAJES S.A. por un monto total de Pesos dos millones (\$2.000.000.-), el "BLINDAJE, PLOTEO Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD DE 8 CAMIONETAS TOYOTA HILUX con destino al Cuerpo de Patrullas dependiente de la Secretaria de Seguridad" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos I, II y III, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Anexo IV y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 280.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones (\$2.000.000.-), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-316, 1-453, 1-311, 1-312 y 1-2207 obrantes a fs. 22, 23, 25, 27 y 269 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en concepto de anticipo financiero por el 65% (sesenta y cinco por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 30 del mismo Pliego.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Seguridad.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 1291/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006616/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 28 dispuesto por Decreto N° 720/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR MIRADOR PASEO COSTERO", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1064.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SALBACO S.A. por un monto total de Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$2.420.324,87), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR MIRADOR PASEO COSTERO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I ya la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1064.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$2.420.324,87), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-696 obrante a fs. 44.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1292/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000025/2019

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 23 dispuesto por Decreto N° 534/19 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LEANDRO N. ALEM", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1872.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma CONSTRUCTORA SOLANA S.A. por un monto total de Pesos quince millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con trece centavos (\$15.353.842,13), la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA LEANDRO N. ALEM", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1872.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos quince millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos con trece centavos (\$15.353.842,13), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-445 obrante a fs. 58.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007416/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 22 dispuesto por Decreto N° 445/19 para la contratación de la obra "SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES- ZONA ESTE DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 627.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma MANTELECTRIC I.C.I..S.A. por un monto de Pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta (\$1.476.970,00), la contratación de la obra "SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA LAS COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS ARTERIAS PRINCIPALES- ZONA ESTE DEL PARTIDO DE VICENTE LOPEZ", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 627.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y seis mil novecientos setenta (\$1.476.970,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-107 obrante a fs. 24.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 8.4 del Pliego de Especificaciones Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos (Dirección de Electromecánica, quien notificará al interesado).

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 — 000131/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 16", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de La Lucila, conforme lo manifestado a fs. 54 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos N° 1-1678 obrante a fs. 62, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 58 para la contratación de la Obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA PRIMARIA N° 16" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44 y al Anexo I de fs. 66.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase s y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1295/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 001162/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad", y

Considerando

Que a fs. 25 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-1802.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 57 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS con destino al Centro de Monitoreo Urbano dependiente de la Secretaria de Seguridad", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 15/23 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos ochocientos setenta y siete mil ochocientos doce (\$877.812,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ochocientos setenta y ocho (\$878,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 15/04/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1296/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006617/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 916", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Carapachay, conforme lo manifestado a fs. 50 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1995 y 1-2106 obrantes a fs. 58 y 61 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 44 a fin de efectuar la obra "REPARACIONES VARIAS EN EL JARDIN DE INFANTES N° 916", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/40.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos dos millones setenta mil (\$2.070.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil setenta (\$2.070,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 24 de abril de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1297/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 006526/2018

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 10 dispuesto por Decreto N° 5031/18 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR BOULEVARD CETRANGOLO", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 913/4 se presentaron tres oferentes.

Que en el informe técnico de fs. 922/923, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos desestima dos oferentes, uno por no presentar la documentación respaldatoria para cumplimentar la experiencia específica solicitada y otro por omitir un ítem en la planilla de cómputos.

Que en virtud de resultar una única oferta válida, la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en el mencionado informe técnico, solicita la realización de un segundo llamado.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 925 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-1698 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en consecuencia, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 927, aconseja desestimar la única oferta válida presentada y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMESE la única oferta válida presentada en el primer Llamado a Licitación Pública N° 10, oportunamente dispuesto por Decreto N° 5031/18, en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 10 para la contratación de la obra "PUESTA EN VALOR BOULEVARD CETRANGOLO", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/49.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario La Nación.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cinco mil (\$5.000,00).

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/04/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Botello- Alvarez

Decreto N° 1298/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000829/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO PUENTE SAAVEDRA", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2309 y 1-2310 obrantes a fs. 50 y 52 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 45 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR ENTORNO PUENTE SAAVEDRA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/45.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos nueve millones seiscientos diez mil (\$9.610.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, Cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ntre mil seiscientos diez (\$9.610,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 25 de abril de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1299/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 000641/2019

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 40 dispuesto por Decreto N° 776/19, para la "ADQUISICION DE RECTOSCOPIO BIPOLAR con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 73/74 se ha presentado un único oferente.

Que a fs. 77 la Secretaria de Salud solicita la realización de un segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, a fs. 78 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja desestimar la única oferta presentada y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE la única oferta presentada en el primer Llamado a Licitación Privada N° 40 oportunamente dispuesta por Decreto N° 776/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 40 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE RECTOSCOPIO BIPOLAR con destino al Hospital Municipal Dr. Bermrdo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil cien (\$1.100,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/04/19 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrende el presente los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1300/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000882/2019

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE SALAS DE PARTO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-2002 y 1-2119 obrantes a fs. 68 y 71 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMESE a Licitación Pública N° 43 a fin de efectuar la obra "PUESTA EN VALOR DE SALAS DE PARTO EN LA MATERNIDAD SANTA ROSA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/63.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos siete millones seiscientos cincuenta mil (\$7.650.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos siete mil seiscientos cincuenta (\$7.650,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de abril de 2019 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones), de Salud y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 001117/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "NUEVO CANIL EN PLAZA HECTOR TOTO GONZALEZ", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-1866 obrante a fs. 44, producida por la Dirección General de Contaduría

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 61 para la contratación de la obra "NUEVO CANIL EN PLAZA HECTOR TOTO GONZALEZ" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/39.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/04/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 001426/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS 1 + ANUAL Y 2 DE PATENTES DE RODADOS (MOTO VEHICULO) EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", y

Considerando

Que a fs. 19 la Dirección General de Contaduría realizó la Solicitud de Gastos No 1-2211.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 63 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMISION DE LA FACTURACION DE LAS CUOTAS 1 + ANUAL Y 2 DE PATENTES DE RODADOS (MOTO VEHICULO) EN VERSION IMPRESA Y ELECTRONICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/17, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28 y al Anexo III de fs. 29.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón veintiséis mil trescientos (\$1.026.300,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil veintiséis (\$1.026,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 000565/2019

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 43 dispuesto por Decreto No 862/19, para la "ORGANIZACIÓN CONSORCIAL- COMPLEJOS HABITACIONALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA- SEGUNDA ETAPA", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 45/46 no se ha presentado ningún oferente.

Que en virtud de ello, a fs. 48 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 43, oportunamente dispuesta por Decreto N° 862/19 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 43 a fin de efectuar la "ORGANIZACIÓN CONSORCIAL- COMPLEJOS HABITACIONALES EN BARRIOS DE EMERGENCIA- SEGUNDA ETAPA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/18, al Anexo I de fs. 33 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/04/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Vittorini- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 007350/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN LA ESCUELA TECNICA N°2", y

Considerando

Que el presente corresponde a un proyecto votado por los vecinos de Munro, conforme lo manifestado a fs. 57 por la Subsecretaria de Participación Ciudadana.

La Solicitud de Gastos No 1-1680 obrante a fs. 65, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 59 para la contratación de la Obra "PUESTA EN VALOR DE SANITARIOS EN LA ESCUELA TECNICA N°2" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/47 y al Anexo I de fs. 72.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente

Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/04/19 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaria de Participación Ciudadana), de Educación y Empleo y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1305/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 001069/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DEL PARTIDO (BDL)", y

Considerando

Las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1942 y 1-1941 obrantes a fs. 29 y 31 respectivamente, producidas por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 60 para la contratación de la Obra "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DEL PARTIDO (BDL)" en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/22.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 16/04/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1306/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119- 001063/2019

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CUADRILLAS OPERATIVAS DE LA DIRECCION DE MANTENIMEINTO DE ESPACIOS VERDES", y

Considerando

Que a fs. 23/25 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos No 1-2056

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 62 para la "PROVISION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA EL EQUIPAMIENTO DE LAS CUADRILLAS OPERATIVAS DE LA DIRECCION DE MANTENIMEINTO DE ESPACIOS VERDES", en un todo de acuerdo al Pliego

de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 9/15, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 30/37 y al Anexo I de fs. 38.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos novecientos seis mil ciento noventa y cinco con cincuenta centavos (\$906.195,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos novecientos seis (\$906,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/04/19 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1307/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000114/2019

Visto

el presente expediente por el cual trainita la obra "EJECUCION DE PLAZA EN VIAL COSTERO Y CALLE LAPRIDA", y

Considerando

Que la Dirección General de Contaduría confeccionó las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1829 y 1-1878 obrantes a fs. 48 y 51 respectivamente

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMESE a Licitación Pública N° 42 a fin de efectuar la obra "EJECUCION DE PLAZA EN VIAL COSTERO Y CALLE LAPRIDA", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/43.

ARTICULO 2°.- Establécese el presupuesto oficial en la suma de Pesos seis millones quinientos treinta mil (\$6.530.000,00).

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos seis mil quinientos treinta (\$6.530,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23 de abril de 2019 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1308/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-006523/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 20 dispuesto por Decreto N° 438/19 para la contratación de la obra "EJECUCION DE AULA EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TUYUTI 1119", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1200

Por ' ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al SR. RIPANI JOSE por un monto total de Pesos dos millones doscientos ochenta mil novecientos veinticuatro con diez centavos (\$2.280.924,10), la contratación de la obra "EJECUCION DE AULA EN EL EDIFICIO SITO EN LA CALLE TUYUTI 1119", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, al Anexo I y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1200.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones doscientos ochenta mil novecientos veinticuatro con diez centavos (\$2.280.924,10), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-84 obrante a fs. 59.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de cumplimiento de contrato, póliza de caución por el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma y en concepto de anticipo financiero por el 30% (treinta por ciento), conforme lo dispuesto por el Artículo 11.4 del Pliego de Cláusulas Legales Especiales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Gobierno y Legal y Técnica y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Por intermedio de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería), de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría de Participación Ciudadana) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Botello- Vittorini- Alvarez

Decreto N° 1309/19

Vicente López, 29 de marzo de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE Ng 4119-7881/2017

Visto

Que a través del Decreto 5662/2018 (ver fs. 140/143) se procedió a instrumentar la liquidación de Fondos Rotatorios destinados a las dependencias de la Secretaría de Salud; y,

Considerando

Que la Dirección de Rendiciones de Cuentas registró las novedades que recoge el informe avalado por la Dirección de Contaduría a fs. 227.

Que al respecto rigen las normas establecidas por el Artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 24 y 30 de Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, artículos 87 y 88 del Decreto 2980/00 Reforma Administrativa Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.) y el Expediente 6124/17; y

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA BAJA de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Salud a través del Decreto Nig 5662/2018 (ver fs. 140/143), conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO				
ÁREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO SEGÚN DECRETO 5662/2018
DIRECCION DE ATENCIÓN PRIMARIA	Director General	1110120000	51187	\$ 13.000,00

ARTÍCULO 2°: DISPONER LA AMPLIACIÓN de los Fondos Rotatorios asignados a la Secretaría de Salud a través del Decreto N2 5662/2018 (ver fs. 140/143), conforme al siguiente detalle:

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO						
ÁREA	CARGO	PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO HABILITADO	AMPLIACION	MONTO A HABILITAR

SECRETARIA DE SALUD	Secretario	1110120000	51162	\$ 10.000,00	\$ 13.000,00	\$ 23.000,00
					TOTAL AMPLIACIONES	\$ 23.000,00

ARTÍCULO 3º: MODIFÍCASE el artículo 22 del Decreto 5662/2018 (ver fs. 140/143), el cual quedará redactado conforme se detalla a continuación

ARTICULO 2º: Asígnese a la SECRETARÍA DE SALUD para percibir mediante el sistema de Fondos Rotatorios la suma de \$ 123.000.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil) durante el Ejercicio 2019. Este monto se distribuirá de acuerdo al siguiente detalle:

Los montos indicados, que resultan imputables a la Partida 24000, revisten el carácter de cupos máximos mensuales que los funcionarios titulares de los Fondos Rotatorios se encuentran autorizados a gastar por este sistema. Como consecuencia, en el Ejercicio 2019, el titular de cada Fondo Rotatorio tendrá una (1) apertura, once (11) reposiciones y una (1) rendición final, como máximo anual.

SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO

DEPENDENCIA	CARGO	JURISDICCION-PROGRAMA	BENEFICIARIO	MONTO
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	Secretario	1110120000	51162	\$ 23.000,00
DIRECCIÓN DE GERIATRÍA	Director	1110120000	51206	\$ 11.000,00
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL	Director Ejecutivo	1110120000	50020	\$ 15.000,00
DIRECCIÓN EJECUTIVA MATERNIDAD	Director Ejecutivo	1110120000	51261	\$ 14.000,00
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE HOSPITAL	Director Admin	1110120000	51284	\$ 15.000,00
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD	Director Ejecutivo	1110120000	51467	\$ 8.000,00
DIRECCIÓN SISTEMAS EMERGENCIAS MÉDICAS	Director	1110120000	51487	\$ 12.000,00
DIRECCIÓN DE ZONOSIS	Director	1110120000	51759	\$ 5.000,00
DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGIA	Director	1110120000	51775	\$ 5.000,00
DIRECCIÓN ASOCIADA DE HOSPITAL	Director Asociado	1110120000	51987	\$ 15.000,00
TOTAL FONDOS ROTATORIOS SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO				\$ 123.000,00

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, la Dirección General de Tesorería, la Dirección de Rendiciones de Cuentas, la Dirección de Patrimonio y la Subdirección de Seguros), la Secretaría de Recursos Humanos, la Secretaría de de Salud, y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6º: Dése a registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez